

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO –REFORMA DEMANDA.
Demandante: LUZ MARINA ENCIZO LOSANO
Demandado: JOHN WILMER PARDO ROMERO
500013110002-2023-00068-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de marzo de 2023. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo previsto en el art. 93 del C.G.P., se admite la reforma de la demanda presentada por la parte actora, señora LUZ MARINA ENCIZO LOSANO, en cuanto son alterados los hechos de la demanda (eliminación del hecho 15).

Como aún no se ha surtido la notificación y traslado de la demanda al demandado señor JOHN WILMER PARDO ROMERO, se ordena correr el traslado de la nueva demanda en los términos indicados en el auto admisorio de fecha 24 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622c6a3922e7c37f40b2aa5ca6e3974f2c464af789af5b4034be6bfddba1e100**

Documento generado en 05/05/2023 12:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>